



20919
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE JALISCO
09 SEP 2025
Maui G.
OFICIALIA DE PARTES
HORA 10:30 am

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
NUM. DE OFICIO: 463/2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

Quien suscribe, Lionel Partida Ortiz, Presidente Municipal de Amatitan, Jalisco, conforme a lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 37 fracción I de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos del Estado de Jalisco, me permito remitir AJUSTES como ALCANCE a la iniciativa de Decreto que expide la **Ley de Ingresos del Municipio de Amatitan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.**

3122

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
9 SEP 2025
12:34h.

Se adjuntan a la presente iniciativa los documentos siguientes:

- Certificación de la votación obtenida en la sesión ordinaria XIII de fecha 21 de agosto de 2025, donde se aprobó por 10 (diez) votos a favor, 0 (cero) en contra y 1 (una) ausencia, la **Iniciativa de Decreto que expide la Ley de Ingresos del Municipio de Amatitan, Jalisco para el ejercicio fiscal 2026.**
- **AJUSTES** al Proyecto de Iniciativa de Decreto, que contiene la exposición de motivos con las justificaciones de las modificaciones e incrementos que se proponen en la **Ley de Ingresos del Municipio de Amatitan, Jalisco para el ejercicio fiscal 2026**, debidamente firmada por el presidente Municipal.

AJUSTES al proyecto de ley municipal de Amatitan, Jalisco para el 2026:

Ley de 2025	Ley de 2026	Justificación
Art. 60 Las tarifas por el suministro de agua potable bajo el régimen de cuota fija en la cabecera municipal serán las siguientes: a) Habitacional a) Mínima b) Genérica c) Alta	Art. 60 Las tarifas por el suministro de agua potable bajo el régimen de cuota fija en la cabecera municipal serán las siguientes: a) Habitacional a) Mínima \$ 154.00 b) Genérica \$ 180.00 c) Alta \$ 234.00	Se regresa a la redacción de la ley del 2024 porque los cobros del agua potable los realizará el Ayuntamiento, dejando sin efecto el SIMAPAAM, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Amatitan. Por una omisión, este Art. 60, no se incluyó en la relación de motivos y
b) No habitacional	b) No habitacional	

IN FOLEJ
1222-LXIV





<p>a) Secos b) Alta c) Intensiva</p>	<p>a) Secos \$ 181.50 b) Alta \$324.00 c) Intensiva \$655.00</p>	<p>justificaciones de la iniciativa de LIM para el ejercicio 2026.</p>
<p>Art. 79 Las cuotas y tarifas por los servicios señalados en esta sección, serán las que apruebe la Comisión Tarifaria. Además, se agregará la tasa del impuesto al valor agregado (IVA) para todos los conceptos, excepto al servicio de agua potable para uso habitacional.</p>	<p>Art. 79 Las cuotas y tarifas por los servicios señalados en esta sección, serán las que se indiquen en la Ley de ingresos autorizada por el Congreso del Estado.</p>	<p>Se elimina el termino de Comisión Tarifaria por no ser aplicable para el ejercicio 2026.</p>
<p>Art. 105 V. Violaciones al Código Urbano para el Estado de Jalisco, y en materia de construcción y ornato...</p>	<p>Art. 105 V. Violaciones al Código Urbano para el Estado de Jalisco, y en materia de construcción y ornato... n) Por dañar, pintar, manchar o causar cualquier afectación material o visual a bienes muebles o inmuebles propiedad municipal como monumentos, estatuas, edificios, mobiliario urbano, postes, albortantes, bardas, calles, parques, jardines, plazas, camellones, etc. 60 .00 a 197.16 UMA.</p>	<p>Se adiciona el inciso n) ya que no existe en la ley del 2025. Con la inclusión se podrá cobrar la multa por alguna de las violaciones señaladas.</p>

**ATENTAMENTE.
2025. AÑO DE LA MUJER INDÍGENA**


**C. LIONEL PARTIDA ORTÍZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



(374) 745 0509

@GOBIERNO.AMATITAN